ANEXO III

FORMACION PROFESIONAL DE ADULTOS

PRUEBA DE MADUREZ

Hoja número .....

ACTA DE EVALUACION FINAL

GRADO .....

ESPECIALIDAD .....

PROVINCIA .....

CENTRO .....

		Calificaciones					Ejercicios pendientes	Observaciones
		Ejercicios				Global		
Número	Apellidos y nombre	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto			

La presente acta comprende ..... alumnos, acabando con .....

..... a ..... de ..... de 19.....

V.º B.º
El Presidente,

Vocales,

El Secretario de la Comisión,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por la explotación de la concesión minera denominada «Ariete», número 4.050.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de 31 de diciembre de 1973, dictada en el expediente instruído sobre ocupación temporal durante seis años de varias fincas situadas en los términos municipales de Avión y Beariz, necesarias para la explotación de la concesión minera denominada «Ariete», número 4.050 de la expresada provincia, de la que es titular don Jesús Rozas Carballude, y de acuerdo con lo informado por la Abogacía del Estado de la provincia de Orense, se ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación presentada por don Avelino Valiñas Durá y otros vecinos del lugar de Doade contra la referida ocupación.

2.º Declarar la necesidad de la ocupación, durante seis años, de las fincas afectadas, que fueron publicadas detalladamente en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de septiembre, «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del día 4 de octubre y diario «La Región» de Orense, del día 25 de septiembre, todos del año 1973, con la limitación de no poderse efectuar labores mineras a menor distancia de 40 metros del Puente de Navesoldes y de las carreteras existentes en la zona a ocupar, aunque sí podrán construirse almacenes, depósitos de minerales, caminos y otras instalaciones.

3.º Que contra esta resolución pueden recurrir en alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, los interesados, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación o notificación.

4.º Que por el beneficiario de la expropiación se intente un convenio amistoso con los propietarios afectados sobre el importe de las indemnizaciones correspondientes, en el plazo de diez días, antes de proceder a la ocupación material y legal de las fincas afectadas.

La Coruña, 9 de enero de 1974. - El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—82-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 350 S.

Solicitada por «Tractorfial, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por el Centro Nazionale Meccanico Agricolo, de Turín (Italia), con la aprobación del Comitato di Coordinamento per l'Omologazione delle Macchine Agricole in Italia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 350 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecido en: 31 (treinta y uno) C.V.

Madrid, 21 de diciembre de 1973. - El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.